

ORDENANZA N° 716/94

VISTO:

Lo establecido por la Ley Orgánica N° 236/84 y el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado Mayor General de la Armada; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado Convenio el Departamento Ejecutivo adquiere la posibilidad de usar una fracción de terreno de propiedad de la Armada Argentina para la construcción de un paseo público;

Que es una constante de este Cuerpo apoyar todo emprendimiento de realización de obras del Departamento Ejecutivo que tenga por finalidad el bien común y el embellecimiento de nuestra ciudad;

Que corresponde al Concejo Deliberante la ratificación de los Convenios celebrados por la rama ejecutiva;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha ocho de agosto de 1994, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado Mayor General de la Armada, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 2º) DE FORMA